

Santiago, 14 de febrero de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN SECURITY OAKTREE REAL ESTATE OPPORTUNITIES FUND VII

REF.: COMUNICA DISMINUCION DE CAPITAL FONDO DE INVERSIÓN SECURITY OAKTREE REAL ESTATE OPPORTUNITIES FUND VII

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado en calidad de gerente general de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante la "Administradora"), por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security Oaktree Real Estate Opportunities Fund VII** (en adelante el "Fondo") lo siguiente:

En la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el día 15 de mayo de 2019, se acordó una disminución de capital por hasta el 100% de sus cuotas suscritas y pagadas del Fondo. En dicha asamblea, los aportantes del Fondo acordaron además que la referida disminución de capital se materializaría en una o más parcialidades, mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas del Fondo, según lo determine la Administradora.

En razón de lo anteriormente mencionado, ponemos a su disposición los aspectos a considerar en la situación informada:

1. La disminución de capital se efectuará en una sola parcialidad el día **21 de febrero de 2020**, por un monto total de **USD\$ 4.508.054,68**, a través de la disminución del valor de cada una de las cuotas de Fondo.
2. El valor a pagar por cada una de las cuotas del Fondo será de USD **0,242700**.
3. La disminución del valor cuota se realizará el día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, es decir, el **20 de febrero de 2020**.
4. El pago se efectuará en las oficinas de la Administradora, ubicadas en Apoquindo 3150, piso 7, Las Condes, Santiago, a los aportantes que se encuentren inscritos en el registro respectivo al quinto día hábil anterior a la fecha de pago. Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa entrega del respectivo Aportantes del título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Juan Pablo Lira Tocornal
Gerente General